
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 401/2017
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
EDUARDO FRANCISCO DE LEÓN ARTEAGA
POR CONDUCTO DEL ALBACEA DE SU SUCESIÓN O
QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA SUS INTERESES

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **401/2017**, promovido por **Hortensia Amapola López Díaz de Garavito Escobar, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Ángel López Martínez**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **siete de noviembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 08 de diciembre de 2017.
La Secretaria del Juzgado.
Lic. Perla Rocío Mercado Gómez.
Rúbrica.

(R.- 460856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A DOCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISIETE.

AL C. CÉSAR MANUEL LÓPEZ BAHENA.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de doce de diciembre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio de amparo **781/2017-3**, promovido por **Jorge Alonso Ortega y Oscar de Jesús Flores**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del quince de enero de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México.
Isaac Orozco Bautista.
Rúbrica.

(R.- 460886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: **Jorge Hernández García**

**Tercero Interesado: V.H.
EDICTO**

“INSERTO: Se comunica a la parte tercera interesada **víctima de identidad reservada de iniciales V.H.**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se encuentra radicada la demanda de amparo promovida por **Jorge Hernández García**, correspondiéndole el número de amparo 1407/2017-II, en el que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el once de septiembre de dos mil diecisiete en la carpeta administrativa 1204/2017 por el delito de secuestro, señalando como autoridad responsable al Juez de Control Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 461130)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **438/2017-I-A**, promovido por **Luz María Vargas Bello**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos el tercero interesado **Fernando Vences Jacinto**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Gerardo Domínguez Romo.
Rúbrica.

(R.- 461139)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.**

En los autos del **Juicio de Amparo 969/2017-IV**, promovido por **María Estrella Alonso Sieiro y Gloria Amalia Carbajales Barragán**, por conducto de su apoderada legal **Erika Sieiro Alonso**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, actuario de su adscripción y Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **la falta de emplazamiento y, como consecuencia, todo lo actuado en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por María Félix Covarrubias Landeros, su sucesión, en contra de Adolfo Sieiro Vázquez, expediente 78/2015 del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, reconociéndose el carácter de tercera interesada a **la sucesión a bienes de María Félix Covarrubias Landeros por conducto de su albacea María de la Luz Covarrubias Landeros**. Por otro lado, mediante diverso proveído de **treinta de noviembre de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazar por edictos a la sucesión tercera interesada a bienes de María Félix Covarrubias Landeros por conducto de su albacea María de la Luz Covarrubias Landeros**, habiéndose agotado los domicilios que obran en el juicio de amparo, por tanto, hágase del conocimiento de la referida tercera interesada, que cuenta con el término de **treinta**

días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo en comento y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón.

Rúbrica.

(R.- 461127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el amparo directo 711/2017, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su endosatario en procuración JUAN ANTONIO GÁLVEZ LÓPEZ, reclamando del JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO, la resolución dictada el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el juicio mercantil ejecutivo 56/2016; se ordenó emplazar por este medio a los terceros interesados LETICIA FLORES PÉREZ y ALBINO MILLÁN AYALA, quienes deberán comparecer por sí, o por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; queda copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, 12 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aida Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 461148)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,413.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,948.00	6/8	de plana	\$ 11,688.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00	1	plana	\$ 15,584.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00	1 4/8	planas	\$ 23,376.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00	2	planas	\$ 31,168.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Rubén Ricaño Bustillo.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **443/2017**, promovido por José Humberto Canal Castellanos en su carácter de albacea testamentario de la sucesión a bienes de Susana Castellanos Sánchez, contra actos del Juez Octavo Mercantil de la Ciudad de Puebla, a quien le reclama el auto de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de otorgamiento de contrato de arrendamiento 361/2001, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, seis de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 461133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **521/2017-I-A**, promovido por **Marco Antonio Cruz Miranda, apoderado legal de Pedro Zaragoza Fuentes**, contra actos del **Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Culiacán, Sinaloa, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

José Luis Estrada Amaya.

Rúbrica.

(R.- 461140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros Interesados: Oscar Fernando Villarreal Martínez e ICM US OPERATING LLC

En los autos del juicio de amparo **650/2017- II**, promovido por **Raúl García Herrera, en representación de Comarca Energy, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de veinticuatro de noviembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados OSCAR FERNANDO VILLARREAL MARTINEZ E ICM US OPERATING LLC; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, reclamando el auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el cuaderno de providencias precautorias de Juicio Ordinario Civil 236/2015, admitida el treinta de junio de dos mil diecisiete, así como, los autos de catorce de agosto, veintiocho de septiembre, admitidos en ampliaciones de demanda, de nueve de octubre y veintisiete de noviembre del año en curso, respectivamente.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2017.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 461142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

EDICTO

QUEJOSO: José Felipe Macías Ramírez, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión de bienes de José Macías Rodríguez.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

TERCERO INTERESADO: Elda Giner Losa.

A Elda Giner Losa, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **562/2017**, promovido por José Felipe Macías Ramírez, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Macías Rodríguez, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de quince de junio de dos mil diecisiete. Por auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la tercero interesada Elda Giner Losa; sin que se haya logrado llamarla a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a Elda Giner Losa, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido de que, transcurrido ese

término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.
El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Fernando Sánchez Calderón.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 460604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
J. Ord. Mercantil 55/2016-1A
EDICTO

HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO **ROBERTO PÉREZ DE GANTE**, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **55/2016-1A**, PROMOVIDO POR **LILIA MONSERRAT ÁLVAREZ** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **JUAN CARLOS ORTEGA FLORES**, EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE **DEMANDADA**, Y COMPAREZCA A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TÉRMINO (TREINTA DÍAS), SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU **REBELDÍA**, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL LUGAR DESTINANDO PARA TAL EFECTO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. **CONSTE.**

Atentamente.

Mexicali, B.C. a 24 de noviembre de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Roberto Pérez de Gante.

Rúbrica.

(R.- 460936)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 15/2727-24-01-02-05-OL
Actor: Iquiza, S.A. de C.V. y otros
"EDICTO"

**DESARROLLO E INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A.
DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**

En su carácter de tercero interesado.

En la Ciudad de México, a 01 de Junio de 2017.- En los autos del juicio contenciosos administrativo con número de expediente 15/2727-24-01-02-05-OL, promovido por la sociedad denominada **IQUIZA, S.A. DE C.V., y otros**, en contra de la resolución contenida en el oficio UR-DPEP.-0795/2015, de tres de agosto de dos mil quince, emitida por el Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos dentro del expediente PEP-I-OP-016/2015, en la cual se resolvió como infundada la inconformidad promovida por los hoy actores, en contra de los actos derivados de la licitación pública nacional número 18575008-509-14, convocada para contratar la "REHABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A DUCTOS EN LOS ACTIVOS DE LA REGIÓN NORTE"; se dictó un acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, entre otros, a la sociedad denominada **DESARROLLO E INGENIERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al momento de la presentación de la demanda, en relación con el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo" publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 460996)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 15/2727-24-01-02-05-OL
Actor: Iquiza, S.A. de C.V. y otros
"EDICTO"

**CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO,
S.A. DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En su carácter de tercero interesado.

En la Ciudad de México, a 01 de Junio de 2017.- En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 15/2727-24-01-02-05-OL, promovido por la sociedad denominada **IQUIZA, S.A. DE C.V. y otros**, en contra de la resolución contenida en el oficio UR-DPEP.-0795/2015, de tres de agosto de dos mil quince, emitida por el Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos dentro del expediente PEP-I-OP-016/2015, en la cual se resolvió como infundada la inconformidad promovida por los hoy actores, en contra de los actos derivados de la licitación pública nacional número 18575008-509-14, convocada para contratar la “**REHABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A DUCTOS EN LOS ACTIVOS DE LA REGIÓN NORTE**”; se dictó un acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, entre otros, a la sociedad denominada **CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al momento de la presentación de la demanda, en relación con el artículo Segundo Transitorio del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo*” publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersonen en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 460997)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 15/2727-24-01-02-05-OL
Actor: Iquiza, S.A. de C.V. y otros
“EDICTO”

**QUÍMICA ANDRÓMEDA, S.A. DE C.V., Y/O SU
REPRESENTANTE LEGAL.**

En su carácter de tercero interesado.

En la Ciudad de México, a 01 de Junio de 2017.- En los autos del juicio contenciosos administrativo con número de expediente 15/2727-24-01-02-05-OL, promovido por la sociedad denominada **IQUIZA, S.A. DE C.V., y otros**, en contra de la resolución contenida en el oficio UR-DPEP.-0795/2015, de tres de agosto de dos mil quince, emitida por el Delegado de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos dentro del expediente PEP-I-OP-016/2015, en la cual se resolvió como infundada la inconformidad promovida por los hoy actores, en contra de los actos derivados de la licitación pública nacional número 18575008-509-14, convocada para contratar la “**REHABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A DUCTOS EN LOS ACTIVOS DE LA REGIÓN NORTE**”; se dictó un acuerdo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, entre otros, a la sociedad denominada **QUÍMICA ANDRÓMEDA, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al momento de la presentación de la demanda, en relación con el artículo Segundo Transitorio del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo*” publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil

dieciséis y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 460998)

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
CESIÓN DE CARTERA
SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en adelante "**LISF**"), se informa a los pensionados de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en adelante "**PENSIONES INBURSA**") que previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante "**CNSF**") con acuerdo de su Junta de Gobierno, **PENSIONES INBURSA** cederá **UNA PARTE DE** su cartera de pensiones a **PENSIONES BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 270 de la **LISF** los pensionados de **PENSIONES INBURSA**, cuentan con un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la fecha de la tercera publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentra el domicilio social y sucursales de **PENSIONES INBURSA** (la cual surtirá efectos de notificación) para manifestar lo que a su interés convenga.

Para lo anterior se puede poner en contacto con **PENSIONES INBURSA**, ya sea en su domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 3500, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en esta Ciudad, o a través del número telefónico 01 800 215 6648, en un horario de 8:00 a 17:15 horas de lunes a viernes. De igual forma **PENSIONES INBURSA** pone a su disposición el correo electrónico pensiones@inbursa.com.

NOTA: El proceso de cesión a que se refiere esta publicación, de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en las pensiones contratadas a esta fecha.

Ciudad de México, enero de 2018.

Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.

Representante Legal.

Jorge Leoncio Gutiérrez Valdés

Rúbrica.

(R.- 461031)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
MANUFACTURERA BIGGER S.A. DE C.V.

VS.

TRIUMPH INTERTRADE AG.
M. 1700631 TRIUMPH MAGIC BOOST Y DISEÑO
Exped.: P.C. 1631/2017(N-490)17727
Folio: 41619

TRIUMPH INTERTRADE AG.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto el 21 de junio de 2017, recibido en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 26 de junio de 2017, con folio 17727, **José Luis Casillas Saldaña**, apoderado de **MANUFACTURERA BIGGER, S.A. DE C.V.**; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **TRIUMPH INTERTRADE AG**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción insaturada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

18 de septiembre de 2017

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 461075)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
TEMPTING BRANDS AG
VS.

GRUPO MAJESTIC INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V.

M. 1295130 ROUTE 66

Exped: P.C. 2637/2016 (C-761) 26520

Folio: 45273

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GRUPO MAJESTIC INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en esta Dirección el 10 de octubre de 2016, al cual recayó el folio de entrada **026520**, por Jonathan Rangel Lora, apoderado de **TEMPTING BRANDS AG**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **GRUPO MAJESTIC INTERNATIONAL S. DE R. L. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

16 de octubre de 2017

El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades.

Juan Francisco Rosales Carranza.

Rúbrica.

(R.- 461144)

COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA
DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en

general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/19838/DIS/2016 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de diciembre de 2016, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		64.67	
Bloque único	Pesos/GJ	185.15	161.66	23.49
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		153.99	
Bloque único	Pesos/GJ	55.41	48.38	7.03
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,539.93	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	53.98	47.13	6.85
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	48.43	42.28	6.14
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	44.31	38.69	5.62
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	14.99	13.09	1.90
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	5.68	4.96	0.72
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		7,699.57	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	27.52	24.03	3.49
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	26.10	22.79	3.31
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	24.67	21.54	3.13
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	19.21	16.77	2.44
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	13.72	11.98	1.74
Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial.	Industrial Mayor
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,483.82	5,183.35	173,600.70
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,210.19	2,011.11	2,254.47
Desconexión y reconexión	Pesos	234.44	466.98	699.51
Cheque Devuelto (3)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	115.29	160.71	228.84
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	281.24	370.33	683.01
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	115.29	160.71	228.84

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 461150)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Energía

**AVISO DE REPROGRAMACION DE LAS ETAPAS DE LOS CONCURSOS PUBLICADOS
EN LAS CONVOCATORIAS 257 Y 258 DE LA SECRETARIA DE ENERGIA**

El Comité Técnico de Selección informa a las y los candidatos interesados en participar en los siguientes concursos publicados el día 13 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, las fechas en que se reprograman las etapas de los mismos:

Número de convocatoria	Nombre del puesto en concurso	Código de puesto
C257	Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico	18-315-1-M1C029P-0000010-E-C-A
C257	Dirección General Adjunta de Programas de Generación	18-311-1-M1C025P-0000033-E-C-A
C257	Subdirección de Difusión e Información	18-311-1-M1C015P-0000041-E-C-A
C258	Dirección de Instrumentos de Energías Limpias	18-311-1-M1C018P-0000032-E-C-A
C258	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	18-314-1-E1C007P-0000050-E-C-D

Fechas de las etapas para todos los puestos anteriores

Etapas de los concursos	Fecha o periodo
Registro de candidatas/os (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de enero de 2018
Fecha límite para solicitar reactivación de folio	24 de enero de 2018
Examen de conocimientos	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2018
Evaluación de habilidades	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2018
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 14 al 20 de marzo de 2018
Entrevista	Del 21 de febrero al 1 de marzo de 2018
Determinación y fallo	Del 21 de febrero al 1 de marzo de 2018

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Secretario Técnico

Lic. Ignacio Cabrera González

Rúbrica.

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01-2018

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los

numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 06 de abril de 2017:

Nombre del Puesto	Técnico Operativo de Conservación y Manejo de ANP		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C008P-0001730-E-C-D		
Nivel Administrativo	P13	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$11,000.29 (Once mil pesos, veintinueve centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y Humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los Lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Tortugas Marinas y del Programa de Monitoreo Biológico Insular y Marino. 2. Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y		

	comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la Dirección Regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su Jefe Inmediato, el Director Del ANP, el Director Regional, la Unidad Administrativa, la Unidad Técnica o la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la Dirección Regional y de la conservación del medio ambiente.
--	---

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO			
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato			
Grado de Avance: Terminado o Pasante			
AREA DE ESTUDIO		CARRERA GENERICA	
- No Aplica		- No Aplica	
EXPERIENCIA LABORAL			
Mínimo de años de Experiencia: 1 año			
CAMPO DE EXPERIENCIA		AREA DE EXPERIENCIA	
- Ciencias de la Vida		- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)	
- Ciencias de la Tierra y del Espacio		- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental	
- Ciencias Agrarias		- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal	
- Ciencias Sociales		- Relaciones Públicas	
- Ciencias Económicas		- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General	
- Ciencias Tecnológicas		- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
- Ciencias Jurídicas y Derecho		- Derecho y Legislación Nacionales	
- Ciencia Política		- Administración Pública	
- Ecología		- Medio Ambiente	
CAPACIDADES PROFESIONALES			
- Trabajo en Equipo - Orientación a Resultados			
Idiomas Extranjeros: Ninguno.			
Otros: conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.			
Nombre del Puesto		Analista de Area Natural Protegida	
Código de Puesto		16-F00-1-E1C014P-0001795-E-C-D	
Nivel Administrativo		P23	Número de vacantes 1
Sueldo Bruto		\$14,726.29 (Catorce mil setecientos veintiséis pesos, veintinueve centavos)	

Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Quintana Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y Humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los Lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Tortugas Marinas y del Programa de Monitoreo Biológico Insular y Marino. 2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Realizar acciones de asesoría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del		

	suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas, de coordinación de personal operativo y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la Dirección Regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su Jefe Inmediato, el Director del ANP, el Director Regional, la Unidad Administrativa, la Unidad Técnica o la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la Dirección Regional y de la conservación del medio ambiente.
--	--

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria y Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- No aplica	- No aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Trabajo en Equipo • Orientación a Resultados	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Ninguno.	

Nombre del Puesto	Analista de Area Natural Protegida		
Código de Puesto	16-F00-1-E1C014P-0001890-E-C-D		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$14,726.29 (Catorce mil setecientos veintiséis pesos, veintinueve centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Natural Protegidas	Sede	Quintana Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	1. Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino.		

	2. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la Dirección Regional. 3. Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del Area Natural Protegida. 4. Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. 5. Realizar acciones de asesoría a las dependencias involucradas en acciones de planeación, conservación y desarrollo del Area Natural Protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. 6. Promover proyectos de restauración dentro de las Areas Naturales Protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del Area Natural Protegida y áreas prioritarias. 7. Implementar y coordinar estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del Area Natural Protegida. 8. Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el Area Natural Protegida y regiones prioritarias. Programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. 9. Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las Areas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. 10. Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. 11. Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en su interior y zona de influencia, así como de la población en general. 12. Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. 13. Realizar actividades administrativas, de coordinación de personal operativo y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento
--	--

	normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la Dirección Regional. 14. Las demás que le confiera y/o instruya su Jefe Inmediato, el Director del ANP, el Director Regional, la Unidad Administrativa, la Unidad Técnica o la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la Dirección Regional y de la conservación del medio ambiente.
--	---

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Preparatoria o Bachillerato	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- No aplica	- No Aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la tierra y del espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Trabajo en Equipo • Orientación a Resultados	
Idiomas Extranjeros: Ninguno	
Otros: conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Operación de Programas		
Código de Puesto	16-F00-1-M2C014P-0001312-E-C-C		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$20,015.72 (Veinte mil quince pesos, setenta y dos centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Quintana Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones	1. Dar a conocer a las regiones prioritarias la información documental necesaria para la correcta operación del programa. 2. Proporcionar a las regiones prioritarias la información sobre el recurso asignado, para que procedan a su ejercicio. 3. Dar a conocer a las regiones prioritarias los tiempos, para que cumplan		

	con la emisión de los informes. 4. Solicitar a las regiones prioritarias la información sobre las acciones y proyectos que se realizan en su región, para que las regiones procedan a su envío. 5. Solicitar a las regiones prioritarias los informes sobre el ejercicio del recurso presupuestal, para que las regiones procedan a su envío. 6. Integrar la información, para que sea estructurada en los formatos establecidos. 7. Revisar y corregir las acciones y proyectos que se ejecutan en las regiones prioritarias, para verificar que estén de acuerdo a lo establecido en las reglas. 8. Revisar la información, para verificar el cumplimiento de las reglas de asignación de recursos presupuestales. 9. Revisar la información, para verificar el cumplimiento a las metas y los beneficios obtenidos. 10. Realizar visitas a las regiones prioritarias, para dar seguimiento al programa. 11. Realizar la revisión documental en las regiones prioritarias, para verificar su cumplimiento. 12. Realizar la revisión de la meta física en las regiones prioritarias, para verificar su cumplimiento. 13. Desglosar la información, para que esté de acuerdo a lo solicitado por las dependencias. 14. Elaborar los informes y enviarlas a las dependencias, para cumplir con las solicitudes de cada dependencia.
--	--

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
- Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
	- Biología
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Agronomía
- Ingeniería y Tecnología	- Agronomía
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: 2 años	
CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
- Ciencias Agrarias	- Agronomía
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Trabajo en Equipo • Orientación a Resultados	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Ninguno.	

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaría Técnica

Erika Paola Betancourt Orozco

Rúbrica.